

DECRETO No. **0076** DE 2015

(**06 ABR 2015**)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio CI-2015311444 del 25 de marzo de 2015, suscrito por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social, solicita adicionar recursos por valor de \$177.451.260, correspondiente a reintegro de conformidad con el Convenio de Cooperación y aclaración No.UV-22 de 2013 del 1 y 10 de octubre de 2013.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAFC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296020/2014	0422	20/03/2014	Proyecto- Mejoramiento Barrial y de vivienda urbana y rural en los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 0058 del 24 de marzo de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 26 de marzo de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 27 de marzo de 2015, aprobó la adición de \$249.543.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 27 de marzo de 2015.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$177.451.260) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-022/2015 del 18 de marzo de 2015, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$177.451.260) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$177.451.260) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación SH-DGC-022/2015 del 18 de marzo de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

(Handwritten mark)



DECRETO No. **0076** DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
CENTRO GESTOR 1106

POSPRE	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS REALES	
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	177,451,260
IR:2:4				OTROS RECURSOS DEL BALANCE	177,451,260
IR:2:4-04				REINTEGRO CONVENIOS	215,043,464
IR:2:4-04-02	T1.B.13.10	999999	1-0100	Reintegro Convenio de Cooperación No. UV 22 de 2012, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca- Unidad Administrativa de Vivienda Social - Municipio de San Juan de Rioseco- Fundación compartir y aclaratoria del 10 de octubre de 2013.	177,451,260
TOTAL ADICIÓN					177,451,260

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1183
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPG-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3:							GASTOS DE INVERSIÓN					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					177,451,260
08							PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					177,451,260
					199	Resultado	META RESULTADO - Incrementar en el cuatrienio en 25.000 familias, el derecho de habitar y disfrutar una vivienda nueva o mejorada, con prioridad en las familias de pobreza extrema	25.000	FAMILIAS	9.068	15.932	
01							SUBPROGRAMA - VIVIENDA					177,451,260
							PROYECTO - MEJORAMIENTO BARRIAL Y DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					177,451,260
					210	Producto	META PRODUCTO - Contribuir al buen habitat de 500 familias urbanas con programas de mejoramiento barrial integral durante el cuatrienio	500	FAMILIAS	482	500	177,451,260
GR:3:1-08-01-210	A.7.3	29602001	1-0100	01			PRODUCTO- Entorno de viviendas urbanas mejoradas					177,451,260
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												177,451,260
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL												177,451,260
TOTAL ADICIÓN												177,451,260

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DECRETO No. **0076** DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

06 ABR 2015

feis
LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

YESID ORLANDO DIAZ GARZÓN
Director
Unidad Administrativa Especial de Vivienda Social

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: PATRICIA ROJAS MENDEZ Y CARLOS AUGUSTO QUIJANO ROMERO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

2015- ADICIÓN ESPECÍFICA-CONVENIO UV-22-2013. LUIZ ANGELA M

10/08/15